

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don José María Travesedo y Martínez de las Rivas la sucesión, por distribución, en el título de Conde de Oñate con Grandeza de España.

Don José María Travesedo y Martínez de las Rivas ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Oñate, con Grandeza de España, por distribución y posterior fallecimiento de su padre don Juan Travesedo y García Sancho, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos de los artículos 6 y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 20 de abril de 1966.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don José María Travesedo y Martínez de las Rivas la sucesión, por distribución, en el título de Marqués de Torreblanca.

Don José María Travesedo y Martínez de las Rivas ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Torreblanca, por distribución y posterior fallecimiento de su padre don Juan Travesedo y García Sancho, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos de los artículos 6 y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 20 de abril de 1966.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don José María Travesedo y Martínez de las Rivas la sucesión, por distribución, en el título de Duque de Nájera, con Grandeza de España.

Don José María Travesedo y Martínez de las Rivas ha solicitado la sucesión en el título de Duque de Nájera, con Grandeza de España, por distribución y posterior fallecimiento de su padre don Juan Travesedo y García Sancho, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos de los artículos 6 y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 20 de abril de 1966.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don José María Travesedo y Martínez de las Rivas la sucesión, por distribución, en el título de Conde de Campo Real.

Don José María Travesedo y Martínez de las Rivas ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Campo Real, por distribución y posterior fallecimiento de su padre don Juan Travesedo y García Sancho, lo que se anuncia a los efectos de los artículos 6 y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan, en el plazo de treinta días, solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 20 de abril de 1966.—El Subsecretario, Alfredo López.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 4 de abril de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 27 de enero de 1966 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Edmundo Ramos Sanchón.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Edmundo Ramos Sanchón, Guardia Civil, Caballero Mutilado, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 11 de abril y 24 de julio de 1964, denegatorias del percibo de la gratificación de permanencia en el servicio, se ha dictado sentencia con fecha 27 de enero de 1966, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda promovida por don Edmundo Ramos Sanchón contra resolución del Ministerio del Ejército de 24 de julio de 1964, que desestimó recurso de reposición contra resolución del mismo Ministerio de 11 de abril de 1964 que denegó al recurrente el derecho a percibir la gratificación de permanencia en el servicio establecida en la Ley de 22 de julio de 1961; cuyas resoluciones declaramos firmes y subsistentes, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1966.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Director general de Mutilados de Guerra por la Patria.

ORDEN de 4 de abril de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 18 de febrero de 1966 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Polvorinos Jiménez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Emilio Polvorinos Jiménez, Capitán de Ingenieros, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, impugnando resoluciones del Ministerio del Ejército de 19 de diciembre de 1964 y 6 de febrero de 1965, desestimatorias de petición de rectificación de antigüedad y escalafonamiento en el empleo de Capitán, se ha dictado sentencia con fecha 18 de febrero de 1966, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la alegación de inadmisibilidad opuesta por el señor Abogado del Estado y desestimando igualmente el presente recurso contencioso-administrativo, promovido por don Emilio Polvorinos Jiménez contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 19 de diciembre de 1964 y 6 de febrero de 1965 que desestimaron su petición de rectificación de antigüedad y escalafonamiento en el empleo de Capitán, debemos declarar y declaramos no haber lugar a revocar ni anular los expresados actos administrativos por hallarse ajustados a Derecho, absolviendo de la demanda a la Administración y sin hacer especial declaración respecto a las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1966.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

ORDEN de 5 de abril de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 23 de febrero de 1966 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Alda Vicente

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Alda Vicente, Brigada de la Guardia Civil, retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 31 de